



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nº 184/2026

En El Barco de Ávila, a quince de julio de dos mil veintiséis, constituido en su Despacho Oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María del Pilar Araoz Hernández, asistida del Secretario-Interventor, D. Alfonso Rodríguez Ballesteros.

Vista la necesidad de subastar los bares-quiosco que se instalarán en la Plaza de La Alameda durante la celebración de las Fiestas de Los Quintos y Fiestas de San Pedro del Barco, al haber quedado desierta la subasta inicialmente aprobada.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la segunda subasta de bares-quiosco de la Plaza de La Alameda durante las fiestas de Los Quintos y fiestas de San Pedro del Barco seguidamente transcritas:

SEGUNDA SUBASTA DE BARES-QUIOSCO DE LA PLAZA DE LA ALAMEDA, FIESTAS DE LOS QUINTOS Y FIESTAS DE SAN PEDRO DEL BARCO

Fiestas de los Quintos: días 23, 24, 25 y 26 de julio de 2026
Fiestas de San Pedro: días 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2026.

BASES

1.- La adjudicación de los bares-quiosco de la plaza de La Alameda se efectuará mediante subasta pública, entre los/as interesados/as, adjudicándose los bares-quiosco a aquellas personas que más dinero ofrezcan al alza, por escrito y en sobre cerrado.

La plica se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, **hasta las 12:00 horas del día 17 de julio de 2026**, en el modelo oficial que se podrá obtener en el Ayuntamiento.

2.- El número de bares-quiosco serán de tres, cuya ubicación y dimensiones se encuentran marcadas en la plaza de La Alameda y en el plano adjunto, siendo todos ellos de unas dimensiones exteriores de **4,50+7,00+4,50+7,00 = 23,00 m.**, altura 2,05 m., pudiéndose utilizar tres lados del bar-quiosco para servir consumiciones.

Su instalación se realizará conforme plano del Ayuntamiento y visto bueno municipal.

3.- El Precio de salida a subasta de los bares-quiosco será el siguiente:





1.- Bar-Quiosco 1. Fiestas de Quintos.....	1.900 €
Fiestas de San Pedro.....	1.900 €
Mínimo Total	3.800 €
2.- Bar-Quiosco 2. Fiestas de Quintos.....	1.900 €
Fiestas de San Pedro.....	1.900 €
Mínimo Total	3.800 €
3.- Bar-Quiosco 3. Fiestas de Quintos.....	1.900 €
Fiestas de San Pedro.....	1.900 €
Mínimo Total	3.800 €

Sólo se tendrán en cuenta las ofertas que pujen por las dos fiestas, queda prohibido la presentación de ofertas para una sola fiesta.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta la suma total ofertada por el bar-quiosco para las dos fiestas.

4.- Quien desee formar parte del proceso deberá aportar junto con la documentación, que se indique con posterioridad, un depósito inicial de 50 €, cantidad que será devuelta en el supuesto de no resultar adjudicatarios.

En el caso de resultar adjudicatarios, si con posterioridad renuncian a dicha adjudicación, perderán dicho depósito.

En caso de renuncia de la persona que resulte adjudicataria, el Bar-Quiosco se adjudicará a la siguiente mejor oferta presentada respecto del mismo Bar-Quiosco, siempre que la cantidad ofertada supere el precio de salida.

5.- De conformidad con lo previsto en el Art. 6-3 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, *aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia.*

Por lo expuesto, quien/es resulte/n adjudicatario/s de los bares-quiosco, deberán aportar el correspondiente certificado de haber suscrito seguro de responsabilidad civil en los términos antedichos.





6.- La subasta se efectuará en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día **17 de julio de 2026, a las 12:30 horas.**

7.- El pago del precio del bar-quiosco se efectuará en las oficinas del Ayuntamiento de El Barco de Ávila de la siguiente forma y manera:

A) Fiestas de Quintos. En dos entregas del 50% cada una. La primera el día 23 de julio y la segunda el día 26 de julio de 2026, antes de las 13,00 horas. El importe de las fianzas no se aplicará al pago del precio de adjudicación.

B) Fiestas de San Pedro. En dos entregas del 50% cada una. La primera el día 11 de agosto y la segunda el día 14 de agosto de 2026, antes de las 13,00 horas. El importe de las fianzas no se aplicará al pago del precio de adjudicación.

Si el/la adjudicatario/a incumpliese los plazos de pago establecidos en estas bases, supondría la pérdida inmediata de su derecho al disfrute del bar-quiosco adjudicado para las fiestas de San Pedro.

La misma consecuencia tendrá lugar en caso de incumplir cualquier otra obligación prevista en estas bases.

Antes del inicio de la actividad deberá presentar el correspondiente seguro de responsabilidad indicado en el numeral 5, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud y adjudicación, pasando al segundo mejor postor, con la consecuencia indicada de pérdida del depósito.

8.- Los adjudicatarios deberán mantener la limpieza de los bares-quiosco y su entorno, poniéndose a su disposición, por el Ayuntamiento, los contenedores que haga falta en la parte externa del recinto.

9.- Los bares-quiosco carecerán de agua y alcantarillado.

10.- El Ayuntamiento proporcionara la energía eléctrica, desde la mañana del día anterior al primer día de Fiesta.

11.- Sólo se permitirá un vuelo de tejado del bar-quiosco de un metro desde la línea externa del mostrador, si fuera posible, no pudiendo tocar el mismo ningún árbol o farola de La Alameda.

Previamente a la instalación del bar-quiosco se deberá marcar por el Ayuntamiento la ubicación exacta.

12.- Queda prohibido utilizar los árboles o farolas de La Alameda como elementos de sujeción del entramado de los bares-quiosco y clavar o hacer ataduras a los mismos.





13.- Los bares-quiosco, celebradas las fiestas, deberán ser desmontados y retirados todos sus elementos, así como mobiliario y envases de la plaza y vía pública antes del día 30 de julio de 2026 en las Fiestas de Los Quintos y 17 de agosto de 2026 en las Fiestas de San Pedro.

14.- El horario de funcionamiento de los bares-quiosco será desde las 20:00 horas hasta la finalización de la actuación musical contratada al efecto, o lo que disponga el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León. No podrán tener actividad, ni servir consumiciones, ni tener ningún tipo de música los quioscos fuera del horario establecido legalmente.

15.- El/la licitador/a deberá estar al día del pago de impuestos y tasas municipales, así como de sus obligaciones tributarias y de seguridad social conforme a la legislación vigente, debiendo aportar los correspondientes certificados junto con el pliego o plica de oferta (dentro del mismo).

16.- Los /as adjudicatarios/as antes del inicio de la actividad deberán presentar ante el Ayuntamiento documental que acredite que se encuentran dados de alta como autónomos en el epígrafe de hostelería. Igualmente, deberán dar de alta a las personas que contraten para la atención de la “barra”, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de estas obligaciones.

17.- Los/as interesados/as y adjudicatarios, por el mero hecho de participar en la subasta, asumen las cláusulas de ésta y las normas que la regulan o que puedan darse por el Ayuntamiento, antes o después de la subasta y durante el transcurso de las Fiestas.

18.- Obligaciones del adjudicatario:

- a) Mantener la limpieza de los quioscos y su entorno en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, poniéndose a su disposición, por el Ayuntamiento, los contenedores que haga falta en la parte externa del recinto.
- b) Se prohíbe la elaboración y cocinado de alimentos y el uso de planchas.
- c) Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- d) Deberá conservar a su costa los elementos muebles del quiosco.
- e) Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee para el servicio.
- f) En su caso, el adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- g) En su caso, se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.
- h) Estará prohibido la cesión o subarriendo del quiosco.
- i) Será por cuenta y riesgo del adjudicatario los gastos de reparación y mantenimiento de las instalaciones propias del uso, o como consecuencia del mal uso por el mismo. A estos efectos se levantará acta de la entrega de las instalaciones.
- j) El menaje será desechable.

SEGUNDO.- Informar que, una vez concluidos los expedientes de contratación, los grupos que actuaran en las fiestas del 2026 son:

1.- Fiestas de Los Quintos:

Día 23 de julio de 2026 ORQUESTA LA HUELLA





Excmo. Ayuntamiento
EL BARCO DE ÁVILA
C.I.F. P-0502100-A C.P. 05600 (Ávila)

Calle del Arco, nº 2
Teléfono: 920340013
Fax: 920340382

Día 24 de julio de 2026 MACRODISCOTECA NUEVO ORIGEN Y DJ LOBO
Día 25 de julio de 2026 RENOVATION EXPERIENCE Y DJ ARMIN HEIDARI
Día 26 de julio de 2026 DJ PRAMOS

2.- Fiestas de San Pedro:

Día 11 de agosto de 2026 ORQUESTA NEXIA
Día 12 de agosto de 2026 ORQUESTA DIER
Día 13 de agosto de 2026 DJ ERNEST
Día 14 de agosto de 2026 ORQUESTA VERMUT MAMUT

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Barco de Ávila y Tablón de Anuncios, a los efectos oportunos

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí, el Secretario, y estando conforme la Autoridad que la dicta firma conmigo, de todo lo cual doy fe en lugar y fecha ya indicados.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

